**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**
**DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO**
**DE ZÚÑIGA, JALISCO.**
**PRESENTE:**

La que suscribe Regidora **ALEJANDRA GUZMÁN OCHOA**, con el carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Política Social del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 31, 41 fracción II, y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 46 fracción II y 76 del Reglamento de la administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente; 1, 3 párrafo XV, 7, 119, 120, 122, 129 fracción II, inciso a), y 130 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

## INICIATIVA DE ACUERDO
## CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la designación de la C. Mildred Guadalupe Aguilar Villacís, como representante de nuestro Municipio, ante el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM); con base en los siguientes:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**I.**- En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 23 de noviembre del año 2018, fue aprobado el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 194/2018**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de los Convenios Marco de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales, llevando a cabo la afiliación y credencialización al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) en este Municipio, con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), con el objeto de iniciar la operación de programas, actividades, acciones y realizar descuentos en los pagos de impuestos de catastro como del pago del servicio de agua potable en nuestro Municipio, a favor de las personas adultas mayores del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del

Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal y a la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF–Tlajomulco) para que suscriban los Convenios Marco aprobados en el punto PRIMERO del presente Punto de Acuerdo, así como todos aquellos convenios específicos que se deriven de los mismos.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF–Tlajomulco), para implementar, ejecutar y dar seguimiento a la operación de programas, acciones y estrategias que se instrumenten, derivados de dicho Convenio, llevando a cabo la afiliación y credencialización al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) en favor de las personas adultas mayores de este Municipio, realizar los actos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento de los Convenios autorizados en el punto PRIMERO del presente punto de acuerdo, como de los convenios específicos que se deriven de los mismos, con vigencia a partir de la firma de los multicitados Convenios hasta el 30 de septiembre del año 2021.

**CUARTO** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF–Tlajomulco), para que presente la terna para la designación de la persona que será representante ante el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

II.- En virtud de lo anterior, y para los efectos de dar cumplimiento tanto al resolutivo CUARTO respecto a la designación de la persona que será representante ante el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), como de la CLÁSULA QUINTA del Convenio Marco de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales, mismo que fue autorizado por este Ayuntamiento para su celebración como se desprende del resolutivo PRIMERO de dicho punto de acuerdo, y cuya cláusula quinta establece que una vez firmado el convenio, el Municipio se compromete a notificar al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), la persona designada como "Representante Municipal", misma que formará parte del mismo convenio.

III.- Así las cosas es que, la designación de la persona que será la representante de nuestro Municipio ante el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), recae en la C. Mildred Guadalupe Aguilar Villacís, quien funge como Jefa "C" del Centro para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor (CEDIAM), dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Tlajomulco, tal y como así lo había pedido el Licenciado José Miguel García González, entonces Director General para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante su oficio DG/437/2019 de fecha 27 de noviembre del año 2019.

IV.- En este contexto es que se propone a este Ayuntamiento en Pleno, apruebe y autorice a la C. Mildred Guadalupe Aguilar Villacís, como representante de nuestro Municipio, ante el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM); con vigencia al 30 de septiembre del año 2021.

**VIII.-** Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la designación de la C. Mildred Guadalupe Aguilar Villacís, como representante de nuestro Municipio, ante el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), con vigencia al 30 de septiembre del año 2021.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que a nombre del Municipio realice la notificación de la designación de la representante de nuestro Municipio, ante el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).

**TERCERO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 14 de septiembre del año 2020
***"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL".***

Alejandra G.

**REGIDORA ALEJANDRA GUZMÁN OCHOA.**
Presidenta de la Comisión Edilicia de Política Social
del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*OECR/jlpp/nama/jlvl*